

Habiendo manifestado la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se encuentra adelantando las actividades necesarias para enajenar la participación accionaria de la que es propietario en Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, esta última informa que, en el día de ayer, ha solicitado la inscripción de sus acciones ordinarias en la BVC sujeto a dos condiciones suspensivas.

Las referidas condiciones suspensivas consisten en: (i) la publicación del aviso de oferta a los destinatarios de las condiciones especiales de la Ley 226 de 1995 por parte de la Nación, y (ii) la expedición por parte de la BVC de un pronunciamiento confirmando que la publicación del primer aviso de oferta pública al sector solidario por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público constituye el cumplimiento definitivo de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 1.3.3.2 del Reglamento General de la BVC relativos al porcentaje accionario en cabeza de personas distintas a aquellas que conforman un mismo beneficiario real y al número mínimo de accionistas.

En la misma fecha, la BVC ha expedido un pronunciamiento confirmando que si la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público ofrece al mercado su participación accionaria por medio de la publicación de un aviso de oferta pública al sector solidario, la BVC entenderá cumplidos de manera definitiva los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 1.3.3.2 del Reglamento General de la BVC.

En este sentido, conforme a dicho pronunciamiento, la publicación del primer aviso de oferta pública al sector solidario por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público constituirá el cumplimiento definitivo de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 1.3.3.2 del Reglamento General de la BVC.

24 mayo de 2018.